

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y cuatro días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Fco. E. Benzo,
Subsecretario, Encargado de la
Secretaría de Estado de lo
Interior, Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registrada al Núm. 626.

Emilio Espínola,
Oficial Mayor de la Secretaría
de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Registrada al Núm. 171 Libro E.

T. R. Calderón,
Oficial Mayor de la Secretaría de
Estado de Relaciones Exteriores.

Establecimiento de la "Semana del Correo Aéreo"— G. O. No. 4576, del
24 de Mayo de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 749.

CONSIDERANDO: que en la Cuarta Conferencia Comercial Panamericana que se celebró en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, en el mes de Octubre del año de 1931, en la cual tuvo su representación la República Dominicana, entre otras resoluciones se tomó la de recomendar que los Gobiernos de las Américas así como las empresas comerciales e industriales, se interesaran en una campaña en pro de la intensificación del uso del servicio aerpostal, para facilitar el incremento de tan valioso servicio;

CONSIDERANDO: la utilidad de ese servicio no solo comercial, si que también desde el punto de vista general, lo que amerita las gestiones para su ensanchamiento, ya que además de constituir un factor importantísimo para el comercio y público en general es una demostración de progreso de las comunicaciones postales y un medio que facilita el estrechamiento de las

mas cordiales relaciones recíprocas entre las naciones;

CONSIDERANDO: que otras Repúblicas de América han resuelto, en concordancia con las resoluciones de la aludida Conferencia Comercial Panamericana, establecer la “**SEMANA DEL CORREO AEREO**”, y deseando la República Dominicana propender al mayor auge de las comunicaciones aeropostales, la vía más rápida para el transporte de correspondencia;

En virtud de las facultades constitucionales de que estoy investido,

DECRETO:

Art. UNICO:—Se establece en la República Dominicana la “**SEMANA DEL CORREO AEREO**” que comprenderá los días del 28 de Mayo cursante al 3 de Junio próximo inclusivos, para la mayor propulsión del servicio de transporte de correspondencia aérea.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete (17) días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores, Interino.

Refrendado:

Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Trabajo
y Comunicaciones.

Facultades a los Inspectores Especiales de Rentas Internas, para que examinen las cuentas manejadas por los Tesoreros Municipales que abarquen Fondos Municipales y Fondos Fiscales.— G. O. No. 4576, del 24 de Mayo de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 750.

En uso de las facultades que me confieren los párrafos 3º y 4º del artículo 49 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. UNICO:— A fin de que las inspecciones que realizan